

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canavias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GAÇETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos -(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo | á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPC ON.—Fuera de la capital 45, pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre! en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 centimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

("Gaceta" del 17 de Noviembre de 1929).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEMINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta ael mes de Julio de 1929

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del dia 17 de Octubre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificados por los motivos que se expresan:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. - DI-RECCION GENERAL DE COMUNICACIO-NES.—SECCION DE CORREOS

PRVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento de Villalpando

1.331. Jardinero y Guarda del pasco, soldado, natural y vecino de la localidad, e interino en el desempeño del cargo, Manuel González Aparicio, con 2-3-7 de servicio. Se le concede este destino, por haber acreditado que su documentación militar fue cursada a la Junta dentro del plazo reglamentario; por lo que se anuela la adjudicación hecha al Cabo Miguel Martin Pinacho, por reunir menos méritos

- Netas.—1. A fin de evitar que por extravio de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades, o de las credenciales al remitirlas estas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que, apartir de ocho dias, contados desde esta fecha, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan, o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio para los destinos de la Península es el de treinta dias, contados des de la fecha de la publieación de esta rectificación, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias, el de cuarenta y cinco dias, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (Gaceta número 40.)
- 2. Los individuos a los que se le haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a euvas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.
- 3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no exista estafeta u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas o no de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento:
- 4. Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.
- 5. Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de Julio último, publicada en la Gaceta del dia 17 del mes anterior, que à consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el dia 1.º del citado mes (Gaccta nú-

de diez dias, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

- 6. Se hace presente que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento los retirados que figuren propuestos, cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiere.
- 7. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40, sobre provisión de destinos públicos), una vez que tomen posesión de sus destinos, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde prester sus servicios, teníendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Coiporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid 15 de Noviembre de 1929. —El General Presidente, José Vi lalba.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Expropiaciones

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 177, 183 y 289 de la relación de las ocupadas en el término municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desmero 274), a cuyo efecto se les concede un plazo I de su publicación, manifiesten ante la Alcaldía

de Rosinos de la Requejuda si aceptan o rehusan, lisa y llanamente la oferta, presentando en último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la referi la Ley.

Zumora 19 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Hoja de aprecio de la finca señ dada en la relación con el número 177.

Distrito immicipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Biños, Perito nom-. brado en representación de la Administración del

Estado.

Certifico: Que a D. Antonio Martino Pequeno, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en el término municipal de Rosinos, partido judicial de Puebla, la extensión superficial de-cuarenta y cinco metros cuadrados, cuya finca figura en la relición detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 177.

Sus linderos son: Norte cunino, Sur id., Este Manuel Anta y Oeste Maria Martin.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos.

- Zamora 30 de Septiembre de 1929.—El Pe-

rito del Estado, Calixto Ferreras.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 183.

Distrit municipal de Rosinos de la Requejada, en su anej de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Baños, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Raf el Anta, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la ejecución de la obra de utitidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en término municipal de Rosinos, partido judicial de Puebla, la extensión superficial de trece metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 183.

Sus linderos son: Norte camino, Sur varios. Este herederos de Elena Martin y Oeste Fermín González.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptur el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Zamora 30 de Septiembre de 1929.—El Perito del Estado, Calixto Ferreras.

Hoja de aprecio de la finca señ lada en la relación con el número 289.

Distrito municipal de Rosinos de la Requejada, en su anejo de Anta de Rioconejos.

Don Calixto Ferreras de Baños, Perito nombrado en Representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Julian García, vecino de Anta de Rioconejos, con motivo de la jecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en término municipal de Rosinos, partido ju licial de Puebla, la extensión

superficial de veinte metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 289.

Sus linderos son: Norte Lorenzo Martino, Sur varios, Este Francisco Martino y Oeste herederos de Elena Martino.

La expropiación interesa a la finca por un

extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de trece pesetas con treinta y cinco céntimos.

Zunora 30 de Septiembre de 1929.—Et Pe-

rito del Estado, Calixto Ferreras.

Llega a conocimiento de este Gobierno que por varios Alcaldes de los pueblos de la cuenca del Esla a quienes afectan los trabajos de replanteo y colocación de hitos que tiene que llevar a efecto el personal de la Sociedad Saltos del Lucro encargado de este servicio, se ponen dificultades y hasta se notifica oficialmente, no se consentirán est is operaciones.

Esta actitud, debida indudab'emente a desconocimiento o interesados consejos es total y absolutamente ilegal, pues, aparte de que tales ocupaciones las establecen los articulos 15 de la Ley de Expropiación forzosa y 27 de su Reglamento en favor del Estado. y la Sociedad Saltos del Duero actua a estos efectos como delegada de él, subrrogándose en todos sus derechos, en el caso especial de que se trata la han ordenado las Reales órdenes del Ministerie de Fomento y 18 de Noviembre actual, en las que se dispone que la citada Sociedad procederá à la fijación de tales hitos o señales, necesarias para saber las fineas que se han de expropiar, y cuyos terrenos han de ser ocupados desde luego.

Por tales razones los señores Alcaldes a quienes por esta Circular me dirijo, se abstendrán en lo sucesivo de adoptar acuerdos y actitudes improcedentes y que podrán dar lugar a responsabilidades, cumpliendo, por el contrario, con su deber en facilitar al personal designado la realización de estos trabajos, amparándole, siempre dentro de la Ley, y huyendo de pucialidades e intereses personales que están en oposición con el

cargo que ejercen.

Zumora 29 de Noviembre de 1929. El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de D.ª Eze qu'ela Delgado, se le notifica por medio del presente anuncio, que teniendo que satisficer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicha señora denominada Jorge, enclavada en el término municipal de Losacio, de esta provincia. importante pesetas ciento veinte, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre de la interesada, debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año, no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, con forme determinan los artículos 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora 25 de Noviembre de 1929. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R - 4192

10 por 100 de aprovechamientos forestales u 20 por 100 de la renta de Propios

Circular

Habiendo transcurrido el plazo concedido alos Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el envio de las copias certificadas con la tasación de aprovechamientos forestales. correspondientes al año 1929-30, sin haberlo verificado (Boletin Oficial de 8 del actual), el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les ha impuesto la multa de 25 pesstas con que en dicho Bolerix fueron conminados, cuya multa ingresarán en el Tesoro publico en el plazo de diez dias, exigié doseles en caso contrario por la vía de apremio, concediéndoles un último plazo de ocho días para el envio a esta Administración de expresados documentos, transcurrido el cual sinhaberlo verificado, se les impondrán nuevas penalidades.

Ayuntamientos

Castrillo de la Guareña, Cernadilla, Cubillos, Fariza, Fuentelapeña, Fuentesau o, Gallegos del Pan, Hermisende, Lubián. Maderal, Manzanal de los Infantes, Muelas del Pan, Pedralba, Peleas de arriba, Pias, Pontejos, Quiruelas de Vidriales, Rionegro del Puente, Trefacio, Venialbo, Videmala y Villanueva de Azoague.

Zamora 25 de Noviembre de 1929. - El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la

R - 4191

Hoz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA

Designación de locales para Colegios electorales.

CIRCULAR

Debiendo procederse en primero de Diciembre próximo a designar los locales para Colegios electorales, en los que se verificarán cuantes elecciones puedan tener lugar en el año siguiente recuerdo por la presente a las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, el cumplimiento de lo mandado en el artículo 22 de la Ley electoral vigente, y para mejor realización de este importante servicio, reproduzco y pengo en vigor la circular de esta Presidencia fecha 10 de Enero del año actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 11 del mismo me; y año, en la que se daban las instrucciones necesarias, previniendo que de ella solo se tomara lo referente a designación de locales, pues las designaciones de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales no corresponde hacerlas en el presente año.

Espero del celo y diligencia de las Juntas municipales, el cumplimiento exacto de lo mandado dentro de los plazos marcados por las disposiciones citadas.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Joaquín Sarmiento. - P. S. M., El Secretario, José Alvarez.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZAMORA

Padrón municipal de habitantes. - Rectificación correspondiente a año 1929.

CIRCULAR

Debiendo efectuarse en el próximo mes de Diciembre la quinta y última rectificación del padron municipal de habitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, recuerdo por la presente a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de este importante servicio, que deberá ajustarse a lo mandado en los artículos 26 al 37 del citado Estatuto y 30 al 47 del Reglamento, así como en la Real orden de 6 de Abril de 1925.

Las Comisiones permanentes de los Ayunta. mientos tendrán muy en cuenta las instruccio: nes dictadas por esta Jefatura en circular de 28 de Noviembre de 1928, publicada en el BOLETIN Oficial de 3 de Diciembre del mismo año, que reproduzco y pongo en vigor para el presente.

Confio y espero de los señores Alcaldes y Secretarios, el cumplimiento del servicio dentro de los plazos marcados por las disposiciones citadas.

Zamora 25 de Noviembre de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez.

R - 4185

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión del dia 23 del actual, a petición de varios Ayuntamientos de esta provincia y haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, acordó ampliar el plazo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1929, hasta el dia 20 de Díciembre próximo venidero, como plazo improrrogable.

Zamora 26 de Noviembre de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casa-

seca.

Servicio Agronómico Catastral JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Molacillos, Cerecinos del Carrizal y Pobladura de Valderaduey, a partir del día 25 de Noviembre y Pinilla de Toro, Monfarracinos y Arquillinos, del 28 del mismo, estará expuesto al público durante ocho días, en los Ayuntamientos de referidos pueblos, el Padrón de la Contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos Catastrales.

Zamora 23 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense

Habiendo sido sustraidos de un paquete certificado dirigido a la Administración subalterna de Viana del Bollo (Orense). dos pliegos de sellos de franqueo de veinticinco céntimos, número k. 641.023 y 641.24; se avisa y hace público a fin de evitar su circulación y empleo.

Orense 22 de Noviembre de 1929.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. R-4214

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que al final se expresan, por termino de quince dias, en cumrlimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ningua.

Rabanales, año de 1925 26 y las de 1928. Tardemézar, año de 1928.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oir reclamaciones.

Bustillo del Oro, año de 1929, por término de quince dias y tres mas, en la Secretaria del Ayuntamiento.

GUARRATE

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de este pueblo, dotado con el sueldo anual de 1.250 pesetas y la gratificación del 10 por 100 del mismo, y para su provisión en propiedad, el Ayunt: miento pleno tiene acordado, se anuncie a concurso la vacante por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los senores Médicos que reunan las condiciones que se determinan en el apartado b) del artículo prímero del apéndice del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925, podrán solicitar en un plicgo de papel de 1'20 pesetas, acompañando su título profesional o testimonio notar al del mismo y cuantos documentos consideren precisos para justificar sus méritos, puesto que el concurso se resolverá con sujeción a los preceptos generales establecidos en el Estatuto municipal, Reglamento de funcionarios municipales y especialmente los contenidos en el apartado c) de citado artículo y apéndice del Reglamento de Inspectores municipales de Sa-nidad.

Guarrate 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Toribio. R—4089

MORALES DEL VINO

Existiendo tres vacantes en los cargos de Vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, o sea una de un mayor contribuyente por haber cumpildo 65 años de edad; otra propieterio ag icultor, por defunción; y la otra del contribuyente por urbana, por haberse ausentado de esta loca idad; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 253, 258 y 259 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, que trata del funcionamiento de estas Juntas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en se sión del ocho del actual, acordó designar a don Daniel del Corral Brioso, para sustituir en el cargo al primero que renunció.

En su virtud y con el fin de cubrir las otras de se vacantes, ésta Presidencia convoca a los electores incluídos en las respectivas relaciones obrantes en el expediente archivado, a fin de que el día 17 del corriente mes, a las diez, concurran a la Sala Consistorial para celebrar la elección y votar al Vocal del grupo que corresponda, se gún manda el artículo 256 de dicho Re-

glamento.

Morales del Vino 8 de Noviembre 1929.—El A'calde, Timoteo Hernández.

R-3909

MONTAMARTA

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Practicante de Medicina y Cirugía menor de este Municipio, según dispone la Real orden de 31 de Octubre de 1927, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se abre concurso por plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, extendidas en papel de 8.ª clase, acompañando a las mismas el título correspondiente, certificado de buena conducta y otro de antecedentes penales.

El agraciado tiene que fijar su residencia en esta localidad y percibirá de sueldo 495 pesetas, el 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Montamarta 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Horacio Fernández. R—4090

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Matrona de este Municipio, según dispone la Real orden de 31 de Octubre de 4927, por acuerdo del Ayuntamtento que me h nro presidir, se abre concurso por plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al que aparczca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que aspiren a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía extendidas en papel de la clase 8.a, acompañando a las mismas el título correspondiente, certifica-

cado de buena conducta y otro de antecedentes penales.

La agraciada tiene que fijar su residencia en esta localidad y percibirá de sueldo 495 pesetas, el 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Montamarta 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Horacio Fernández. R—4091

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho dias hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho dias siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reciamaciones ú observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes les contribuyentes o entidades interesadas.

Villaseco, Arcenillas, Rosinos de Vidriales,

Peleas de abajo.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que acontinuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de ols Ayuntamientos respectivos, para oir las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oidas las que se presenten.

La Hiniesta, Pozoantiguo, Pontejos, Riofrío de Allste, Vidayanes, Montamarta, Granja de Moreruela, Molacillos, Argusino, Benegiles.

BENAVENTE

Con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias del partido en el próximo año de 1930, se convoca a reunión extraordinaria a los representantes de los Ayuntamientos del mismo, para el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con las oportunas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniere número bastante de representantes para celebrar sesión, esta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 5, también a las once de su mañana y en estas Casas Consistoriales, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los que asistieren.

Benavente 21 de Noviembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, T. Mayo. R—4164

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto de esta fecha dictado a instancia de D. Antonio Lozano Luelmo, representado por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en el juicio ordinario de mayor cuantía que por el mismo se sigue conta D.ª Concepción Gómez Seisdedos y su marido D. Rodrigo Da Silva Sacco por sí y en representación de sus hijos menores de edad y D.ª Anunciación Marcos Regidor en concepto de legatarias de D.ª Leonor Marcos Regidor, por la presente se emplaza a los referidos D.ª Concepción Gómez Seisdedos, D. Rodrigo Da Silva Sacco y D.ª Anunciación Marcos Regidor, todos en ignorado paradero, y asimismo a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D.a Leoner Marcos Regidor, para que en término de quince días ha sido ampliado el legal de nueve, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar. -

Bermillo de Sayago cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristóbal del Rio. R-4236

REC. IUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA

provincia de Zamora.

Recaudación ejecutiva.

Unica zona de Fuentesauco.

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de Derechos reales y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo de ocho dias, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se decretará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nueva notificación.

Pueblo de La Boveda.

	Pesetas
Emeterio Malmierca	125.20
Lorenzo Rodriguez Santa én	116 86
Escolástica García	73'24
Teresa Alvarez Fo'guera	43'48
Maximiana Malmierca	58 75
Fernanda García Moyano	124'77
Pueblo de Fuentesauco.	
Agustin Prieto Carbo	10
Andrés Prieto Carbo	10
Florencio Prieto Carbo	10
Félix Prieto Carbo Ramona Pérez	10
Bernardo González Fernández	10
Ildefonsa González Fernández	10
Pab'o González Fernández	10
Elvira Santos Lorenzo	18
Nicolasa Santos Lorenzo	18
Benito Santos Lorenzo	18
Gabriel Vasallo	80
Eugenia Pérez Sant is	30
Justina López Pérez	30
Felisa Pérez Santos	14.
Miguel Aparicio Escudero	14
Generoso Aparicio Escudero	14
Eugenio Aparicio Escudero Agustin Prieto Vázquez	: 14
Nicolás Fernández Casado	22 850
Dionisia Tola Antón	. 850 17
Manuela Tola Antén	17
Valentin Tola Antón	17
Pascuala Vicente	14
Leocadia Hernandez Vicente	. 9
Alejandro Hernández Vicente	9
Valeriana Alvarez Durán	15
Teófilo Morales Alvarez	7
Elvira Corral Pura Prada Corral	17
Isabel Prada Corral	11
Agustin Prieto Vázquez	11
Santiago de la Cruz	23
Felicidad de la Cruz	9
Trinidad de la Cruz	ý
Fructuosa Arcenillas	19
Felipa García Arcenillas	10
Purificación García Arcenillas	10
Bernarda García Arcenillas	10
Benita García Juan Galindo García	16
Encarnación Galindo García	8
Julio Galindo García	8 8
Felisa Galindo García	. 8
Manuel Prieto Martin	18
Teresa Prieto Martin	.8
Marcelino Prieto Vázquez	8
Laureana Herández Hidalgo	30
Manuela García Hernández	20
Marcelino García Hernández	20
Pueblo de El Maderal.	

Manuela Tamame	9'12
Feliciana Lócez Mat. os	31.30
Valentina Inés Manso	17'15
Manuela Tomama Carres	- 04.00

I Chician's Lopez Mai. 05	31 30
Valentina Inés Manso	17'15
Manuela Tamame Santos	31.93
Francisc : Lucas Tamame	12:32
Nicolasa Lucas Tamame	12 32

Agustina Lucas Tame me	12.3
Vicenta Lucas Tamame	12.3
Gervasia Lucas Tamame	12 3 48 3
Juan Lucas Sastre Magdalena Lucas Sastre	48 3
Manuel Dominguez Cuadrado	106 8
Gregorio Dominguez Rodriguez	52 9
Paulino Dominguez Rodriguez	52 9
Manuel Dominguez Rodriguez	52 9
Heliodoro Dominguez Rodriguez	52'9
Dimas Dominguez Rodriguez	52 9
Basilia Dominguez Rodriguez	52'9
Francisco Lorenzo Diez	55'3
Margarita Hernández García Carmen Hernández García	24'5 24'5
Santos Lorenzo García	24 5
Rosario Lorenzo García	24.5
Tomás del Canto Fernandez	18 8
Antonio del Canto Lucas	10 2
Rufina del Canto Lucas	10°2
Luciano del Canto Lucas	10 2
Santiago de San Agustin Durán	49 0
Agustin de San Agustin Durán	49 0
Agustina Martin Santiago	21'9
Juliana Campo Martin	9'4
Lucía A faraz Hernández Ramona Alfaraz Hernández	8'1 8'1
José A faras Hernández	8.1
Raimunda A faraz Hernández	8 1
Eugenio Sánchez Hernández	107 7
Agripino Sárch-2 Hernandez	107 7
Antonia Vicente Martin	17:7
Laureana Vicente Martin	17:7
Jeroma Durán Crespo	3'4
Narcisa Durán Crespo	34
José Durán Crespo	3.4
Aurelio Durán Crespo Francisco Tamame	3.4
Pascual Tamame Campo	6'1
Inés Tamame Campo	6'1
José López Toribio	3 4
Jesús López Toribio	3:4
Manuel López Toribio	3'4
María López Toribio	3′4
Romualdo López Toribio	3'4
José González Fermín Lucas	21'4
Francisco González	11'1 11'1
Adela Martin Hernández	58.6
Feliciana Martin Hernández	58 (
Clotilde Herreio Toribio	220
Arsenio Santes Toribio	220
Francisco Lucas Zamorano	13'1
Agustina Lucas Zimorano	13'1
Nicola-a Lucas Zamerano	13'1
Vicenta Lucas Zamorano	13:1
Gervasio Lucas Zamorano Clodoaldo Campo Martin	13 1
Patricia Campo Martin	3 5 3 5
Alfonso Campo Martin.	3 5
Petra Campo Martin	3.5
Catalina Sastos Martin	12
Magdalena Santos Martin	12:1
Francisco Santos Martin	12:1
Basilia Dominguez Campo	416 9
Martina Lucas Baez	59'1
Putblo de El Pego	-1
Pedro Muñoz Riesco	9.
Anastasia Muñoz Riesco	4.7
Josefa Muñoz Riesco	4.7
Angeles Muñoz Riesco	4'7
Regino Palacios Muñoz	8:3
Cipriano Palacios Muñoz	3'6

	2100	The second second second second
Angeles Muñoz Riesco		4'77
Regino Palacios Muñoz		8'55
Cipriano Palacios Muñoz		3'64
Mariana Pérez Riesco		2.86
Cesáreo Pérez Riesco		2.86
Aurelio Pérez Ríesco		2.86
Cándida Pérez Riesco		2'86
Estanislao Muñoz Riesco		6.79
Agueda Muñoz Borrego		6'20
Eduardo Palacios Román		4 89
Bernardo Riesco Pérez		13'54
Antonia Riesco Cuesta		13.58
		The second secon

Pueblo de San Miguel de la Ribera.

etra Santos Elvira	25'64
Teresa Rodriguez Dominguez	9.12
María Rodriguez Dominguez	9'12
sidro Rodriguez Dominguez	9'12
Gertrudis Rodriguez Dominguez	50.87
Domingo Manzano Hernández	44 03
Pausto Hernández Gutièrrez	44'85
gnacio Hernández González	14'92
Jarlota H-rnández González	14'92

1	
	Ana Hernández González
	Cayetano Hernández González
	José Hernández González
	Eleuterio Hidalgo Martin
	Jenaro Hida'go Martin
3	Mauricio Rodriguez
	Argel Rodriguez López
-	Abelardo Rodriguez López
E	Sergia Rodriguez López
8	
8	Lerenzo Rodriguez López
1	María Luisa Martin
	Cipriano Higuera Martin
	José H guera Martin
8	María Higuera Martin
	Eugenia Higuera Martin
	Gregoria Higuera Martin
	Epifania Higuera Martin
層層	Isidora H guera Martin
	Victoria Eivira Tejedor
	Jacinto Dominguez Elvira
3	Benito Rodriguez
ā	Andrea Rodriguez Hidalgo
	Josefa Rodriguez Hidalgo
	Eustaquio Rodriguez Hidalgo
	Salustiano Rodriguez Hidalgo
	Josefa Rodriguez
	Ursalina Hernández Rodriguez
6	Vicenta de San Pablo Hidalgo
100	
3	Julian Trjeder de San Pablo
	Mería de la Concha Tejedor de San Pablo
Ž.	José Tejedor de San Pablo
	Miguel Tomás
	José Tomás de Dios
7	Antonio Tomás de Dios
3	Narciso Tomás de Dios
	Telesforo Tomás de Dios
	Vicenta González
	Engracia Rodriguez González
	Rosa Rodriguez González
	Melquiades Rodriguez González
	Andrea Alonso
S.	Felipe de las Heras
	Artonio de las Heras
	Santiago de las Heras
	Amparo de las Heras
	litotomo de los Haros
235	Lupicino de las Heras
-	Paulina de las Heras
	Paulina de las Heras Jost fa de las Heras
	Paulina de las Heras Jost fa de las Heras
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor
}	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejeder Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos A-cens ón Rodriguez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos A-cens ón Rodriguez Arturo Rodriguez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos A-cens ón Rodriguez Arturo Rodriguez Petra Sánchez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos A-cens ón Rodriguez Arturo Rodriguez Petra Sánchez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos Acons ón Rodriguez Arturo Rodriguez Potra Sánchez Lorenzo Pé ez Sánchez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos Acons ón Rodriguez Arturo Rodriguez Potra Sánchez Lorenzo Pé ez Sánchez Juan Pérez Sánchez
	Paulina de las Heras Josefa de las Heras Francisco Elvira Tejedor Emeteria Galache Ramos Isidro Galache Ramos Pedro Martin Ignacia Aribayos Acons ón Rodriguez Arturo Rodriguez Potra Sánchez Lorenzo Pé ez Sánchez

14 90

14 90

14'90

6'27

5.27

24.53

11:24

11.54

11.24

11.24

62.75

19 02

19'02

19.02

24'55

13'45

27 75

13.87

13'87

13 87

13.87

23.80

10.96 5.49 2.83

2.83 2.83 9.09

4'30 4'30 4'28 4'28

4°40 2°22 2°22

2'20

45.85 8.61

8.61 8.61 8.59 8.59

8'59

8'59 19'25

14'83

14'83

10.55 33,32 13,31

13.31

64·44 21·84

21.84 26.02

14 59

vierquiades Genzalez Gimeno	3'77
Valentina Genzález Gimeno	3,77
Gerardo Gonzalez Gimeno	3 77
Deogracias Gorzález Gimeno	3 77
Ceresa Herrández Hernández	21.56
Predestina Hernández Hernández	21.56
Gregorio Hernández Moralejo	21.54
María Cruz Herrández Moralejo	21.54
Manuel Rodriguez	7'37
sidora Rodriguez Rodriguez,	4'46
María Rodriguez Rodriguez	4'46
Lorenza Rodriguez Rodriguez	49.93
Lorenzo Tobal	- (
	11'70

Dionisio Tobal Ledesma	5.40
Nicomedes Tobal Ledesma	5 40
Tomasa Tobal Ledesma.	
Chiarata Tabal Leucsina.	5'40
Cristeta Tobal Ledesma	5'46
Eulogia de la Iglesa	15,41
Clemencia Aribayos	15.17
María Moralejo Blanco	2,76
Isabel Moralejo Blanco	2:76
Trinidad Moralejo Banco	2'76
Moisés Moralejo Blanco	
Voleriene Me - L. Di	2'76
Valeriano Moralejo Blanco	2.78
Angeles Moralejo B anco	2.78
Adela Moralejo Blanco	2.78
Dienisia Moralejo Bianco	
Maria Moralejo Blanco	2.78
María Hidalgo	21.82
Sebastiana Aribavos	19:46

Sebastiana Aribayos Cecilio Mangas Aribayos Paulino Mangas Aribayos Clodaldo Mangas Aribayos José Mangas Ju n Alonso 5·79 5'77 5'77 6'95

6 95

6 95

6 95

23.58

16'40

16,40

13'12

13.12

21'32

11'80

11.80

11'78

5,10

3.27

14.83

6'47

3,89

3.86

11'97

17'57

11'99

11'99

25'99

11.99

11.99

11.97

11.97

16.89

7.19

7.19

7.19

19.62

8 97

8.97

8'97

8'97

7'64

7 64

7'64

7'76

4 77

4'77

16.2

10'98

10 98

21'22

22.67

22 67

16 87

16'87

15'20

4'85

4 85

5 2**'**72

17'11

9.29

9'27

9.27

2.39

2,39

2'39 2'39 2'39

10 63

4.53

4 53

4,23

4'53

4'53

6 94

6.94

8.13

10°23

10.53

10'21

10.21

39 80

39,80

39'80

4'88

4'88

4'88

4.88

13'61

13 61

13.61

86.14

137'55

29 de
Micaela Alonso Francia
Bernardo Alonso Francia Claudio Alonso Francia
Atilana Alonso Francia
María Alejandro Sebastiana Aribayos A'ejandro
Leonardo Aribayos Alejandro
Julio Santos Funcia Mauricio Santos Funcia
Rufina Pérez Santos
Josefa Feijoó Rodriguez Felicita Feijoó Rodriguez
Emilia Feijoó Rodriguez Miguel Hidalgo
Francisco Hidalgo Olivares
Carmen Martinez Remesal Matea de las Heras
Visitación Herrero Gimeno
Salvadora Herrero Gimeno Celina Santos Galindo
Calixto Hidalgo Hidalgo
Elvira Hidalgo Hernández Evelia Hidalgo Hernández
Trinidad Moralejo
Andrea Martin Moralejo Josefa Martin Moralejo
Eustaquio Martin Moralejo
Salustiano Martin Moralejo Felipe García Gutiérrez
Laura Hernández Felisa Hernández Hernández
Asmosia Hernández Hernández
Cayetana Herrández Hernández María Hernández Hernández
Venancio Prieto Hernández
Pilar Prieto Hernández Clementina Prieto Hernández
Lorenzo Prieto Hernández
Manuel Rodriguez Dominguez Hilario Rodriguez Dominguez
Juana Rodriguez Dominguez
Victoria Dominguez Jerónimo Higuera Dominguez
Hermelinda Higuera Dominguez Juliana Castaño
Marcelina Gallego Castaño
Manuel Gallego Castaño Justa Hernández
Francisca González Hernández
Priscila González Hernández Cipriano de Ocampo Hernández
Marcelino de Ocampo Hernández
María de la Parte Isabel Sánchez Pascual
Bernardo Sánchez Pascual Pio Rodriguez
Eufemia Rodriguez García
Santiago Rodriguez García María Hernández
Fernando Rodriguez Dominguez
Andrés García Gutiérrez Juana Rodriguez Gutiérrez
Arsenio Rodriguez Gutiérrez
Santiago de las Heras Alonso Lupicino de las Heras Alonso
Amparo de las Heras Alonso Paulina de las Heras Alonso
Josefa de las Heras Alonso
Norberto de Dios Dominguez Tomás de Dios Rodriguez
Alfonso de Dios Rodriguez
Estanislao de Dios Rodriguez Francisco de Dios Rodriguez
Merenciana de Dios Rodriguez
Filomena Herrero Avelino Dominguez
Ezequiela Dominguez Pedro Rodriguez Herrández
Lorenzo Rodriguez
Manuela Rodriguez Matilde Rodriguez
Aurelia Rodriguez
Francisca Olivares Teresa Olivares
Emilia Olivares
Zósimo Feijoó Baltasara Feijoó
Isidra Feijoó
Florentina Feijoó Nicomedes Tobal
Tomasa Tobal Carlota Tobal
Francisco Moscoso

María H guera	105 74
Lorenza Gutiérrez Higuera	105 74
Teresa Gutiérrez Higuera	70'68
Juana Santos	70'68
Juana Santos	3
Pueblo de Villaescusa.	
	0'00
Ulpiana Herrandez Sánchez	9'36
Francisca Nieto Herrández	5.51
Marcelina Nieto Hernandez	5'19
Manuel Nieto Hernández	5'19
Fausto Hernández Sánchez	15.53
Julián Durán Vicente	9'77
Isolina Durán Vicente	5'25
Miguel Manzanera Rodriguez	19'47
María Manzanera Rodriguez	19.45
Emiliana Manzanera Rodriguez	19'45
Francisca Ramos	7'86
Jesús García Ramos	7.74
Francisco Prieto Andrés	18 20
Francisco González Armada	10'40
Claudia Hernández de Diego	6'78
Antonia Pablos Prieto	17.42
Pedro Marcos Pablos	17:50
Amós Hernández Martin	13.94
León Hernández Morales	9 30
F ancisco Hernández Morales	9 30
Juliana Marcos	18 82
María Frades Cardoso .	33,29
Eutiquiano González-Frades	23.77
Anastasia González Frades	
Micaela Rodriguez Mateos	23.75
Fortunato Roginina Matana	56,33
Fortunato Rodriguez Mateos José Andrés	56'32
	5,26
Josefa Gallego Pando	58'18
Gumersinda Manjarrés	4'77
Eugenio Alvarez	2'89
Emeterio González	8'17
Nicanor Lamas	17'67
Vicente García	5'51
Martina García	3'75
A fredo Blanco Alvarez	5'72
Faustino Miguel Sanchez	52 21
Petra Miguel Marcos	55'15
Daniel Miguel Marcos	55.15
Alfonsa Vazquez Durán	7'09
Francisca Vazquez Durán	7.09
Dolores Vázquez Durán	7.09
Andrés Morales Prieto	17'82
Pilar Morales Prieto	17.82
Rafaela García del Rio	7'56
Pascual Rodriguez Vázquez	89 91
Lea Dominguez Martin	766'49
Librada Martin Martin	98'07
José Dominguez Martin	163'15
Daniel Miguel Marcos	125.28
Petra Miguel Marcos	125.28
Y para su inserción en el Boletin	OFICIAL
de la provincia, expido el presente ed	
Fuentecauco a 23 de Ostubre de 1020	Er D

Fuentesauco a 23 de Octubre de 1929. - El Recaudador, Félix Aparicio. R - 3617

MORALES DE TORO

Recibido del Servicio Agronómico Catastral, el padrón de la contribución sobre la riqueza rústica de este término para los ejercicios económicos de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de cepia.

Morales de Toro 23 de Noviembre de 1929.-El Alcalde, Celestino Manrique. R-4162

BOVEDA DE TORO (LA)

El dia 31 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial, tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la perso na que legalmente le sustituya, el arriendo en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma, se verificarán mediante pliegos cerrados, que serán presentados durante la primera media hora si- da es de 5 áreas 88 céntiáreas.

guiente a la de abrirse el acto, acompañando a los mismos, el importe de la fianza provisional que consistirá en el cinco por ciento del tipo de subasta.

Como fianza definitiva, depositará el que resulte rematante el importe del veinte por ciento del valor del remate, o en otro caso, presentará fiador mancomunado, que reuna las debidas condiciones a juicio de la Comisión municipal permanente, y que se halle comprendido dentro de los veintiocho mayores contribuyentes de este término.

El plazo de duración del remate, será todo el año de 1930 y los pagos, los verificará el que resulte rematante, por trimestres iguales, durante el segundo mes de cada uno de ellos.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las personas que le interese.

Bóveda de Toro 22 de Noviembre de 1929.-El Alcalde, Juan García. R - 4154

Modelo de proposición.

Don, domiciliado en este término, enterado del pliego de condiciones, para la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1930, ofrece por el presente la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones del mismo.

> Bóveda de Toro de de 1929. Firma y rúbrica.

ASPARIEGOS

Acordado per la Comisión municipal permanente de mi presidencia, proponer al Ayuntamiento pleno, un suplemento en los créditos de gastos del presupuesto vigente, de 1.092 pesetas, que se tomarán del exceso de ingreso, sobre los pagos y sin aplicación, resultantes de ejercicios cerrados que se llevarán al capítulo sexto, artículo 1.º, concepto 5.º, 950 pesetas; y al capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 4.º, 142 pesetas; se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Aspariegos 16 de Noviembre de 1929.-El Alcalde, Alberto de Granja. R - 4080

BERCIANOS DE VIDRIALES

Por acuerdo del Sr. Alcalde pedáneo y Concejales del pueblo de Villacbispo, agregado al Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales, para el día 23 del actual y hora de la una de su tarde, se procederá a la venta en pública subasta, la que se celebrará en la Casa Concejo del referido Villaobispo, varios trozos de terreno sobrantes de la vía pública, en término de dicho pueblo, para con el valor de los mismos sufragar los gastos ocasionados por la construcción de la Casa-Escuela mixta de nueva creación y casahabitación del Sr. Profesor de primera enseñanza, siendo los terrenos que se subastan los que se relacionan a continuación:

- 1.º Un trozo de terreno a dollaman el Terroyo, su cabida es de 60 áreas.
- 2.º Otro al Reguerico, su cabida es de 6 áreas.
- 3.º Otro al Tejar Grande, su cabida es de catorce áreas.
- 4.º Otro al Tejar Pequeño, su cabida es de 6 áreas.
- 5.º Otro a las Eras de tres Barrios, su cabi

Se hace presente en el pe iódico oficial de esta provincia, para que todo indivíduo que tenga interés puede tomar parte en dicha subasta, la que será presidida per el Sr. Alcalde pedáneo D. Felipe Fagúndez Pozos.

Bercianos de Vidriales 11 de Noviembre de 1929.—El A'calde, Domingo Alonso. R-3989

CUBO DEL VINO

Don Feliciano de la Fuente Borrego, Alca'de Constitucional de Cub) del Vino.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de las casas de los señores Maestros y los gastos para funciore; y fest-jos en virtud de la corrida de novillos del día 4 de Agosto último y la cuota de matrícula por tal concepto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio econó nico, se verifiqe la transferencia siguiente:

Del capitulo 15, artículo 2.º, 2.314'24 pesetas, del sobrante sin aplicación al l quidar el pre supuesto del actual ejercicio.

Total: 2.314'24 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 2.º, 1.820 09, 167 05 y 327'10 pesetas.

Total: 2 314'24 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hicienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince dias, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Cubo del Vino 7 de Noviembre de 1929. – El Alcalde, Feliciano de la Fuente. R-3900

VILLARDONDIEGO

Hallandose servida interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 de Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 19 familias que constituyen la Beneficencia de este Municipio.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta dias hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, acompañando a dicha instancia el título profesional, certificado de buena conducta y hoja de servicios correspondiente, adjudicándose en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Empleados municipales por concurso entre los aspirantes y en el que más méritos tenga en su carrera; siendo condición indispensable que el agraciado con la plaza ha de fijar su residencia en esta localidad.

Villardondiego 14 de Noviembre de 1929.— El Alcalde, Luis Pérez. R—4045

CERECINOS DEL CARRIZAL

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno el arriendo de los pastos de la «Huelga» de este término municipal, se ponen a pública subasta para el día primero de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de esta Secretaría, donde permanecerá expuesto desde esta fecha hasta el mismo acto de referi da subasta, el pliego de condiciones a que han de ajustarse los interesados de expresado apro vechamiento.

Lo que para conccimiento de cuantos lo deseen, se hace público por medio del presente.

Cerecinos del Carrizal 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R-4057

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias hábiles, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes o entidades que lo doseen, quienes podrán reclamar contra dicho presupuesto en dicho plazo y en los quince siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santa Colomba de las Carabias 9 de Noviembre de 1929.—El A'calde, Josè Cadenas.

R - 4111

VILLALAZAN

Por término de quince dias y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas siguientes:

- 1.ª Ordenanza sobre el reca go municipal de la contribución industrial.
- 2.ª Idem sobre cesión del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, contribución industria!.
- 3.ª Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
- 4.ª Idem sobre el Repartimiento de utilidades.

Pasado dicho plazo no se admitirán las que se presente.

Villalazán 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Constantino Martín. R-4117

TORREGAMONES

Aprobado por el Ayuntam eno pleno de este distrito las Ordenanzas para la exacción por repartimiento del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales, la del recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio y la del arbitrio sobre puestos públicos, para empezar a regir en el ejercicio de 1930, se hallan de manificato al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el ejquiente al que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETIN Oficial de la provincia, durante cuyo plazo la Comisión perminente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legícimos que podrán examinarlas libremente; transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Torregamones 18 de Noviembre de 1929.— El Alcalde accidental, Antonio Burios.

R - 4101

MOLACILLOS

Por el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones, las ordenanzas sobre las exacciones municipales para el año 1930.

- 1.ª Arbitrio sobre el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.
- 2.ª Idem sobre el desgrane de mieses en las eras y demás praderas propiedad de este Ayuntamiento.
- 3.ª Recargo municipal del 13 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

Molacillos 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Pascual. R—4056

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Enrique Viñuela, de veintiun años de edad, so'tero, tipógrafo, natural de Zamora y sin domicilio fijo; para que el veintisiete de actual, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, piso principal de la Casa-Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por viajar sin billete en el tren número doscientos dos, el tres del actual, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavente catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve. —Luciano Alonso.

R - 4059

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente siguiente: «U1 pollino de tres años, alzada unas seis o seis y media cuartas, pelo cardino, cola regular, desherrado, con dos lunares blancos en la frente,» el cual fué sustraido en la noche del doce al trece del actual del domicilio de Nicolás García García, vecino de Brime de Uz; y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle si debidamente no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento seis del año actual por sustracción de r. ferido semoviente.

Dado en Benavente a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R-4122

ALCANICES

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número noventa y seis de mil novecientos veintinueve, contra la honestidad y moralidad de menores, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Frencisco Junquera Morais, vecino que fué de Tábara, ausente en la actualidad en Buenos Aires.—Francisco de P. Blanes. R—4069

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a José González Mangas, de cuarenta y dos años, casado, herrero, vecino que fué de Villamor de los Escuderos; Gonzalo Cimarra Juárez, vecino que fué de El Pego; y Ramón Pando, cuyo paradero se ignora, para que en el té mino de diez dias comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y nueve de mil novecientos veintiocho, por estala y falsedad, contra Fidel Esteban y otros; apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Lino Martín Carnicero.—Julio Sainz. R-4132

IMPRENTA PROVINCIAL